Ciudad de Camagüey a treze días del mes de enero de mil y quinientos y sesenta y nueve años. Se fundaron
y asentaron los oficios de regidores, alguacil mayor y otros oficios
de la dicha ciudad, según y como se tienen de
costumbre de se fundar y asentar las cosas de
la causa pública y de estar en el la justicia y regimiento
de la dicha ciudad, se dio licencia a los oficiales de la
dicha ciudad, que se hiciesen los oficios de
alguacil mayor y regidores, y se hizo el dicho
alguacil mayor y regidores, Alexandro de Marco, Julian
Juan de Ximenez, Antonio Hernandez, Pedro Flamenco, Francisco
Hernandez, Gonçalo Ximenez, Francisco
Conforme a la ordenança

Mandaron que se guarde y cumpla lo contenido en la provisión
de Su Magestad y Reales Audiencias de Su Magestad, y que se
guarde y cumpla en la dicha ciudad, y que se
guarde y cumpla en la dicha ciudad, y que se
proveyese y se cumpla en la dicha ciudad, y que se
cumpla y se guarde y se cumpla en la dicha ciudad
y que se cumpla y se guarde y se cumpla en la dicha ciudad
y que se cumpla y se guarde y se cumpla en la dicha ciudad
y que se